



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2023-A/MDC

Calzada, 02 de octubre del 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDC, de fecha 16 de agosto del 2023, la Resolución de Alcaldía N° 224-2023-A/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Informe N° 0306-2023-GDS/MDC, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Calzada, el Informe Legal N° 097-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos de SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las identidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

-Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsable en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habitada, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 Municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el Gestionar y Garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el Sistema Informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;



Que, conforme al numeral 4.4 de la directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tiene, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operación (DO);



Que, con la Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDC, de fecha 16 de agosto del 2023, se encarga la Unidad de empadronamiento - ULE en adición a sus funciones al **Ing. Reynaldo Baltazar Tello Salazar**, encargado de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Calzada, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2023-A/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2023, se da por concluida la encargatura del Ing. Reynaldo Baltazar Tello Salazar y se designa al Abog. Erlin Villanueva Ramos, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Calzada;

Que, mediante Informe N°0306-2023-GDS/MDC, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la designación del responsable de la Unidad de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad distrital de Calzada;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Asesor Legal Externo opina que es procedente la encargatura del Abg. Erlin Villanueva Ramos como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, la UNIDAD DE EMPADRONAMIENTO - ULE, en adición a sus funciones al **Abg. Erlin Villanueva Ramos - Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad distrital de Calzada, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la directiva N° 001-2020-MIDIs, de la Unidad Local de Empadronamiento; en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDC, de fecha 16 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DÉJESE SIN EFECTO**, en todos sus extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente resolución al responsable de la Unidad de Empadronamiento de la ULE, para que realice todos los actuados administrativos correspondientes, para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Gerencia Municipal
GDS
Interesado
Archivo